



Universidad de Valladolid

**Facultad de Ciencias
Económicas y Empresariales**

Trabajo de Fin de Grado

**Grado en Marketing e
investigación de mercados**

**Un análisis comparativo de la
situación de dependencia en las
CCAA, 2016-2023**

Presentado por:

Elena Ríos Garrapucho

Valladolid, junio de 2024

Resumen

Este trabajo de fin de grado muestra un análisis de la situación de dependencia en las diferentes comunidades autónomas según la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Para ello, se ha consultado los datos correspondientes a febrero de 2023 y 2016 ofrecidos por el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD).

El estudio consta de dos partes: un análisis descriptivo de la situación a 28 de febrero de 2023; y un análisis en el que se compara la evolución entre 2016 y 2023 donde se añaden los datos ofrecidos a 29 de febrero de 2016.

El objetivo principal es comprobar las disparidades entre comunidades en cuanto a la gestión de valoración de dependencia y el reparto de las prestaciones que corresponden a los dependientes.

Abstract

This final degree project shows an analysis of the dependency situation in the different autonomous communities according to the application of Law 39/2006, of December 14, on the Promotion of Personal Autonomy and Care for People in a Situation of Dependency. To do this, the data corresponding to February 2023 and 2016 offered by the Information System of the System for Autonomy and Care of Dependency (SISAAD) has been consulted.

To this end, the study consists of two parts: a descriptive analysis of the situation as of February 28, 2023; and an analysis in which the evolution between 2016 and 2023 is compared, where the data offered as of February 29, 2016, is added.

The main objective is to verify the disparities between communities in terms of the management of dependency assessment and the distribution of benefits that correspond to dependents.

Palabras clave

Dependencia, SAAD, discapacidad, prestaciones.

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	6
3. SITUACIÓN DE LA DEPENDENCIA EN ESPAÑA	11
4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN POR CC.AA.....	13
4.1 Situación de la dependencia a febrero de 2023.....	14
4.1.1 Población potencialmente dependiente	14
4.1.2 Comparativa de la tramitación de prestaciones.....	16
4.1.3 Comparativa sobre la evolución de las listas de espera.	22
4.1.4 Comparativa por tipología de las prestaciones	24
4.2 Comparativa global 2023.....	28
5. COMPARATIVA GLOBAL DE LA SITUACIÓN DE LAS CCAA (2016-2023).....	31
6. CONCLUSIONES	35
7. BIBLIOGRAFÍA	37
ANEXOS	40

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, constituye un marco normativo de relevancia en el ámbito de la protección social en España. Esta legislación, promulgada en el año 2006, se erige con el propósito primordial de salvaguardar los derechos inherentes a las personas que se hallan en una condición de dependencia, procurando satisfacer sus necesidades y fomentar su autonomía individual.

Este estudio pretende examinar las atribuciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en colaboración con las Administraciones Públicas, para regular y fiscalizar los principios de universalidad, equidad y accesibilidad en el ámbito nacional, en lo que concierne a los servicios y prestaciones a los que los dependientes tienen derecho a acceder.

Se abordará el análisis de la situación de dependencia tanto a nivel nacional como en las distintas Comunidades Autónomas, con el propósito de determinar si existen disparidades entre estas últimas en lo referente a la valoración de los casos de dependencia, las cuales no deberían acontecer dada la existencia de un baremo nacional regulado en el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero. Para identificar tales disparidades, se llevará a cabo un estudio de los datos recogidos por el SISAAD sobre los procedimientos de evaluación de dependencia en cada comunidad, para luego focalizar la atención en la estructura de las prestaciones.

Para alcanzar los objetivos planteados en este estudio, se procederá al desarrollo pormenorizado de la Ley 39/2006, para adquirir un conocimiento más profundo sobre su funcionamiento y de la situación de la dependencia en el país. Después, se analizará la situación el 28 de febrero de 2023 en cada comunidad autónoma, indagando en los procesos de tramitación, gestión y estructura de las prestaciones. Por último, se llevará a cabo una comparación de las variables más relevantes con respecto a los datos recopilados en febrero de 2016, para determinar cómo ha evolucionado la gestión en los últimos años en las distintas

comunidades autónomas y si existe correlación entre ellas, concluyendo con unas reflexiones generales sobre el tema.

2. LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Las personas dependientes son aquellas que, debido a una falta de autonomía física, intelectual o psíquica causada por una enfermedad, discapacidad, edad u otras causas, necesitan de ayudas para poder realizar las actividades básicas de la vida diarias (ABVD), las cuales son las capacidades de movilidad, vestirse, alimentarse, continencia, bañarse y usar el retrete.

Es debido a la atención que necesitan las personas en esta situación por lo cual surge la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, donde se asume el apoyo a este colectivo en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de que puedan mejorar su autonomía y ejercer sus derechos. Los poderes públicos garantizan a través de esta Ley unos servicios y recursos para la atención de los dependientes, por lo que fue configurado un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) con la finalidad de avalar su protección y sus condiciones, además de cumplir con la función de optimizar los recursos públicos y privados de las Administraciones Públicas que han de colaborar cumpliendo con los principios de universalidad, equidad y accesibilidad.

El SAAD se encargará de proteger la situación de dependencia mediante los siguientes niveles:

- Según el artículo 9, la Administración General del Estado se encarga del nivel mínimo, financiado anualmente mediante los recursos económicos establecidos en los presupuestos del Estado. Se asignará este nivel de protección a cada una de las comunidades autónomas teniendo en cuenta la cantidad de beneficiarios, su grado de dependencia y las prestaciones que se les reconozca.

- En el artículo 10 se contempla la cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, donde surgen los denominados Convenios entre las diferentes Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado, los cuales se encargan de aumentar el nivel mínimo del Estado, la financiación que debe de aportar cada Administración, además de los objetivos, recursos y medios para poder ofrecer los servicios y prestaciones a los dependientes.
- Finalmente, en el artículo 11, nos encontramos con la participación de las Comunidades Autónomas, que además de cumplir con sus funciones, tendrá la capacidad de establecer niveles de protección adicionales a cargo de sus presupuestos.

La Ley de Dependencia estableció una progresiva y temporal implementación de prestaciones desde el 1 de enero de 2007 hasta diciembre de 2015. Este proceso, dividido en fases, priorizaba la inclusión en el sistema según el grado de dependencia, comenzando con aquellos de mayor grado (grado III) y avanzando hacia los de menor severidad. Se anticipaba que todas las personas con grado III estarían cubiertas por el SAAD en 2007. Para quienes tenían grado II, se planificó la cobertura en los años 2008 y 2009 para nivel 2 y en los años 2010 y 2011 para nivel 1. El grado I vería establecida su cobertura entre 2012 y 2013 para nivel 2 y entre 2014 y 2015 para nivel 1.

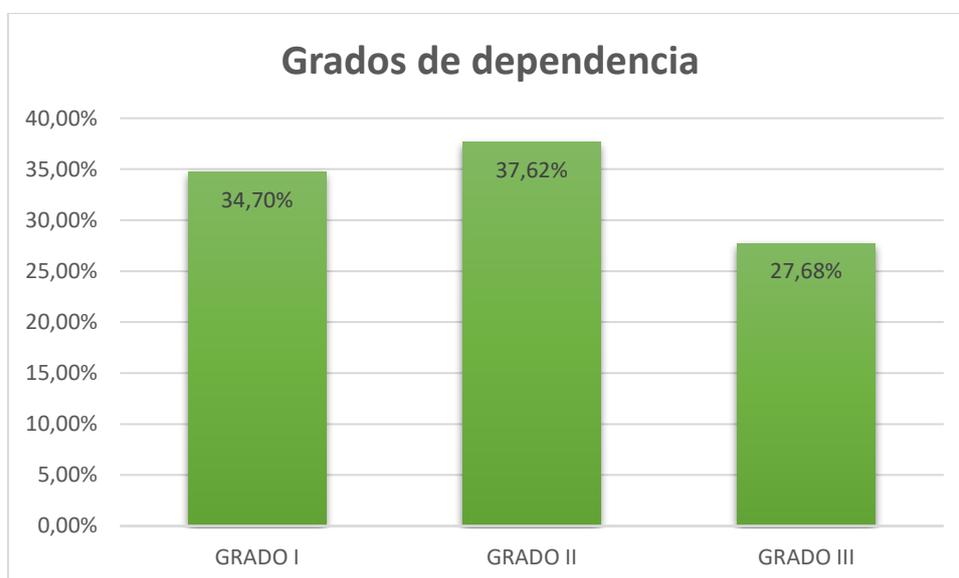
Estos niveles se eliminaron en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, donde se especifica que la clasificación en grados y niveles únicamente entorpecía el proceso de valoración, ya que no suponía una diferenciación en las prestaciones y servicios reconocidos a los beneficiarios, por lo que la gestión se simplificaría únicamente a los tres grados expuestos a continuación:

- Grado I: Conocida como dependencia moderada, la persona afectada no necesita una ayuda constante para realizar las actividades cotidianas de su vida diaria, pero ha de acudir a ella al menos una vez al día y necesita de un apoyo limitado para su propia autonomía.
- Grado II: Dependencia severa. Requieren de ayuda dos o tres veces para realizar muchas de sus actividades básicas, pero no llegan a necesitar un apoyo permanente, si no que requiere un apoyo extenso.

- Grado III. Estas personas tienen una gran dependencia por la pérdida de su autonomía física, mental, intelectual o sensorial, por lo que necesitan un apoyo permanente. También requieren de ayuda varias veces al día, prácticamente constante, para poder realizar sus actividades básicas diarias

Según los datos más actuales del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), recogidos en febrero del 2023, se ha podido realizar el siguiente gráfico 2.1, donde se recoge la situación de dependencia en España clasificada por grados.

Gráfico 2.1: Grados de dependencia en febrero de 2023



Fuente: SISAAD

Para determinar estos grados, se ha de aplicar un baremo que ha sido determinado por el SAAD y el Consejo Territorial de Servicios Sociales en el que se establecen los criterios para poder valorar el grado de autonomía de las personas, según su capacidad para realizar las actividades básicas y la necesidad de apoyo y supervisión de otras personas, además de la importancia de los informes sanitarios y de su entorno. Para finalizar el procedimiento, la valoración ha de ser resuelta por la Administración Pública donde se determinan los servicios o las prestaciones a las que tendrán derecho los solicitantes.

El culmen de este procedimiento se produce con la elaboración del Plan Individualizado de Atención (PIA), una prestación que ha de ser realizada por los

trabajadores sociales. Este documento recogerá las capacidades de la persona dependiente, teniendo en cuenta el informe que realizan los trabajadores y el que les otorgan las familias, con la finalidad de ofrecerles de forma personalizada y detallada cuáles serán las prestaciones que sean más útiles, siendo los solicitantes los que decidirán cual es la que más le conviene. (InnovaAsistencial, 2023)

Por el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, quedan regulados los servicios y las prestaciones económicas otorgadas según el grado de dependencia, así como sus intensidades e incompatibilidades. Se dará prioridad a la prestación de los servicios, donde podrán acceder al siguiente catalogo a través de la oferta pública de la Red de Servicios Sociales:

- Prevención de las situaciones de dependencia. Su finalidad es prevenir la aparición de enfermedades o su agravamiento a través de actuaciones que fomenten una vida saludable, independiente y autónoma y mediante programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación que se dirijan a mejorar las capacidades personales.
- Servicio de Teleasistencia. Se realiza una asistencia a domicilio mediante un terminal de teleasistencia instalado en las viviendas con un botón diferenciado del resto, mediante el cual se ofrece una respuesta inmediata ante las situaciones de emergencia, inseguridad, soledad y aislamiento. El centro de atención ofrecerá la respuesta o ayuda más adecuada, ya sea un recordatorio de medicación o un aviso a una ambulancia, entre muchas otras.
- Servicio de ayuda a domicilio. Con la intención de ofrecer la ayuda necesaria, se ofrecen actuaciones en los domicilios de las personas dependientes, ya sean realizadas por empresas o por entidades, entre las que diferenciamos los servicios relacionados con la realización de las actividades diarias y los relacionados con las necesidades domésticas o del hogar.
- Servicio de centro de día y de noche. Atención integral para aquellos que tienen dificultades para realizar sus actividades básicas de la vida diaria durante el periodo diurno o nocturno, de esta forma se mejora o mantiene

la autonomía gracias a las actividades que se realizan, además de ofrecer un apoyo a los familiares o cuidadores.

- Servicio de atención residencial: Se ofrece una asistencia permanente de carácter sociosanitario en centros públicos o concertados prestado por las Administraciones Públicas. A cada persona se le ofrece una atención personalizada teniendo en cuenta su grado de dependencia y de los cuidados que requiera. La duración de este servicio puede ser permanente, convirtiéndose en la residencia habitual de la persona, o temporal, cuando se trata de estancias por enfermedades o descansos de los cuidadores no profesionales. Para este servicio, los beneficiarios de grado I no tendrán acceso a él.

En el caso de no ser posible una atención mediante los anteriores servicios, se accederá a una prestación económica (P.E), con el objetivo de sufragar los gastos de un servicio ofrecido por una entidad o centro acreditado, o bien de forma excepcional, cuidadores no profesionales con unas condiciones de convivencia y habitabilidad adecuadas. Las posibilidades son:

- Prestación económica vinculada al servicio. Será concedida, de forma periódica cuando no haya posibilidad de acceder a un servicio público o concertado, en función de la capacidad económica y el grado de dependencia del beneficiario. Será de carácter personal y la Administración Pública se encargará de supervisar si se vincula a la adquisición de un servicio.
- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales. De forma excepcional y siempre y cuando hayan realizado cuidados durante un año previo a la solicitud, su cónyuge o pariente hasta tercer grado de parentesco recibirán esta prestación según el grado de dependencia y la capacidad económica. El cuidador recibirá acciones de apoyo como formación o información por parte del SAAD y además se deberá ajustar a las normas de afiliación, alta y cotización determinadas en la Seguridad Social.
- Prestación económica de asistencia personal. Las personas dependientes recibirán una prestación económica para poder contratar durante unas

horas una asistencia personal que le ayude a promover su autonomía personal y realizar las actividades básicas de la vida diaria.

3. SITUACIÓN DE LA DEPENDENCIA EN ESPAÑA

Para conocer el perfil de los solicitantes, haré un análisis descriptivo con los datos ofrecidos por el SAAD del 28 de febrero de 2023, que podemos observar en el Anexo, tabla 1.

Como podemos observar, el grueso de los dependientes se encuentra a partir de los 65 años, donde se acumula el 74,1% de la población dependiente, algo normal debido a que son las personas mayores las que suelen necesitar de más cuidados para realizar las actividades del día a día.

El envejecimiento conlleva a una serie de desafíos para la salud, a medida que su edad aumenta son más susceptibles a padecer condiciones de salud debilitantes, y otro aspecto significativo es el aumento de la incidencia de las enfermedades cognitivas. Estos factores contribuyen a diferentes grados de dependencia en la vejez. (Defensor del pueblo, 2019)

Además, se comienza a notar una amplia diferencia entre mujeres y hombres, lo cual también es causado por la esperanza de vida¹, ya que la de las mujeres asciende hasta 86,2 años y la de los hombres se queda en 80,3, lo que forma una brecha de género de 5,9 puntos.

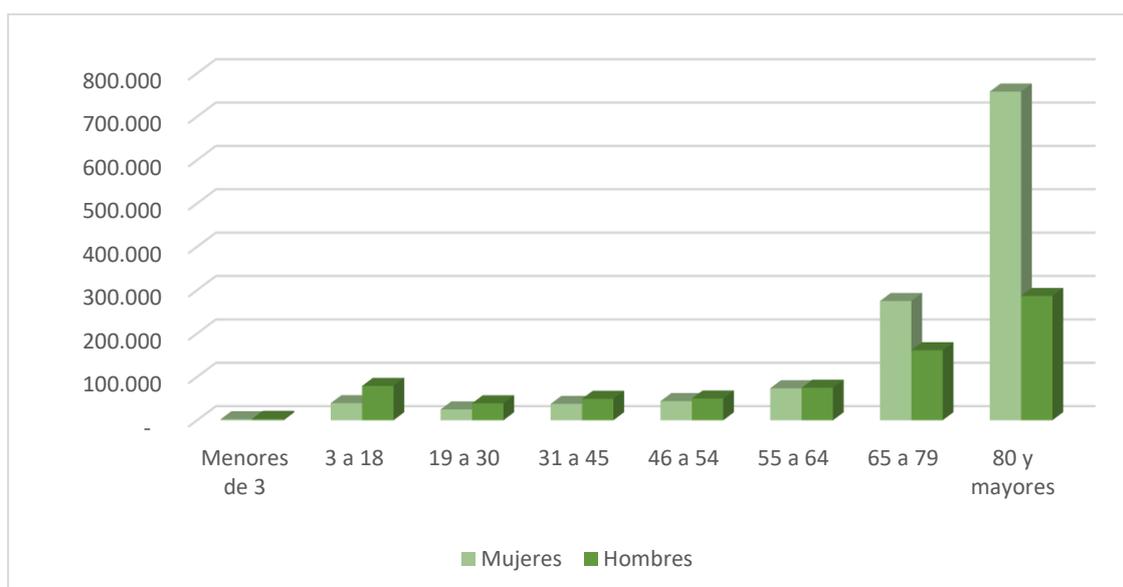
Como nos relata Covadonga Díaz, 2023, los hábitos de las mujeres históricamente han sido más saludables, destacando un menor consumo de sustancias como el tabaco y el alcohol, además de una dieta más favorable debido a la presión social sobre su imagen. La genética también tiene gran importancia, ya que las hormonas femeninas favorecen más al metabolismo que las masculinas, además de una mayor predisposición a recurrir a la ayuda médica si siente malestar.

¹ Datos del 2021 obtenidos del INE

A pesar de una longevidad mayor, la calidad de vida es peor. La dependencia también conlleva una relación directa con la edad ya que acumulas un peor estado de salud, además de la soledad que sufren, un 26% frente al 9,7% de los hombres. Algo que también tiene relevancia es el factor económico, ya que las pensiones medias son menores que las que perciben los hombres. (Javier Cámara, 2009).

En el gráfico 3.1 podemos observar en conjunto como se distribuyen las personas beneficiarias por edad y sexo. Podemos comprobar que los hombres van por delante de las mujeres en todos los tramos de edad hasta llegar a mayores de 65, donde se invierte la situación, lo cual provoca lo que se ha comentado anteriormente y eleva el porcentaje de mujeres beneficiarias hasta un 63% del total.

Gráfico 3.1: Beneficiarios por edad y sexo



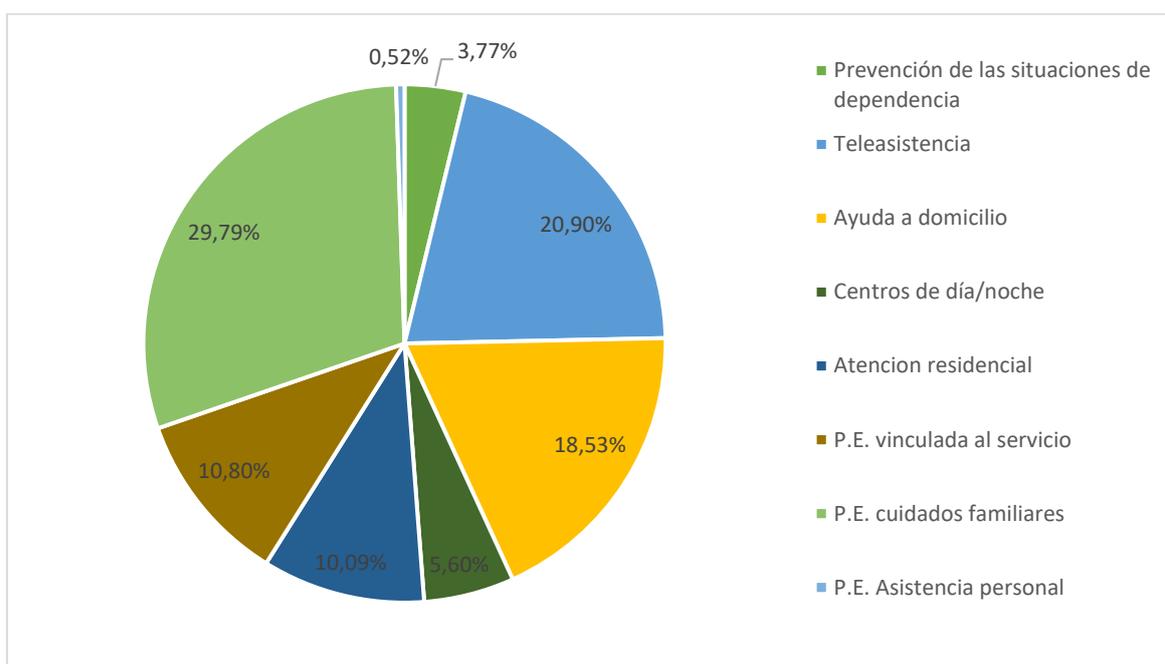
Fuente: SISAAD

En referencia a las prestaciones, se evidencian disparidades significativas entre servicios y prestaciones económicas, como se ilustra en el gráfico 3.2, aunque es importante destacar que la distribución desigual de las prestaciones entre los diferentes tipos de servicios y prestaciones refleja la diversidad de necesidades y prioridades de la población. Es destacable la elevada proporción de recursos que se destinan a las prestaciones económicas vinculadas a los cuidados familiares, que representan un 29,79% del total, por lo que es importante

recordar que su concesión es de carácter excepcional, lo cual subraya la relevancia de su estudio.

Por otro lado, el servicio de teleasistencia mantiene un elevado peso, representando un 20,9% del total. Este dato se justifica debido a que es la alternativa más económica, por lo que es una opción atractiva en cuanto a gestión presupuestaria.

Gráfico 3.2: Distribución de las prestaciones



Fuente: SISAAD

4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN POR CC.AA.

En este apartado se realizará un análisis con la situación de la dependencia por Comunidades Autónomas, donde analizaremos la tramitación y la distribución de prestaciones, centrándonos en sus diferencias a través de los datos ofrecidos por el IMSERSO del Portal de la Dependencia.

4.1 Situación de la dependencia a febrero de 2023

Para comenzar con el análisis es importante centrarnos en una parte de la población, en este caso la potencialmente dependiente. En esta clasificación diferenciaremos a las personas que serán propensas a solicitar una situación de dependencia, las cuales serán el objeto de estudio del presente trabajo.

4.1.1 Población potencialmente dependiente

Para conocer a la población potencialmente dependiente, analizaremos los datos ofrecidos por el SAAD, donde el cálculo de estas cifras se realizará a través de las indicaciones que se recogen en la versión 3, de julio de 2022, de la nota metodológica para la estadística semestral de SAAD:

- Población entre 0 y 64 años: Se aplica el porcentaje de personas con una discapacidad igual o superior al 33%
- Población entre 65 y 79 años: Se clasificará a la población en tres grupos de edad quinquenales (de 65 a 69, de 70 a 74 y de 75 a 79). Se calcula la proporción de beneficiarios en cada grupo de edad quinquenal y el factor de ajuste para cada tramo, que se calcula como la proporción de beneficiarios con derecho en su grupo de edad y la de 80 a 84 años.

Subtramos de edad	T ₁	T ₂	T ₃	T ₄
	65-69	70-74	75-79	80-84
Personas con derecho	D ₁	D ₂	D ₃	D ₄
Población	P ₁	P ₂	P ₃	P ₄
Razón	$R_1 = D_1/P_1$	$R_2 = D_2/P_2$	$R_3 = D_3/P_3$	$R_4 = D_4/P_4$
Factor de ajuste	$F_1 = R_1/R_4$	$F_2 = R_2/R_4$	$F_3 = R_3/R_4$	No aplica
Población potencialmente dependiente	$PPD_1 = P_1 * F_1$	$PPD_2 = P_2 * F_2$	$PPD_3 = P_3 * F_3$	$PPD_4 = P_4$

Fuente: SISAAD

- Población mayor de 80 años: Toda esta población es considerada como potencialmente dependiente.

En la tabla 4.1 se recoge la población potencialmente dependiente de cada CC.AA. y su representación sobre la población total

Tabla 4.1: Población potencialmente dependiente febrero 2023.

Comunidad Autónoma	PPD		Poblacion total
	nº	% s/ población total	
Andalucía	1055830	12,42%	8500187
Aragón	194402	14,66%	1326315
Asturias	193502	19,26%	1004686
Baleares	122308	10,39%	1176659
Canarias	246866	11,34%	2177701
Cantabria	99678	17,03%	585402
Castilla y León	420966	17,74%	2372640
Castilla La Mancha	289935	14,12%	2053328
Cataluña	1069708	13,73%	7792611
Comunidad Valenciana	656267	12,87%	5097967
Extremadura	159524	15,12%	1054776
Galicia	485558	18,05%	2690464
Madrid	803577	11,90%	6750336
Murcia	201423	13,15%	1531878
Navarra	82583	12,44%	664117
País Vasco	336616	15,24%	2208174
La Rioja	45131	14,11%	319892
Ceuta y Melilla	22272	13,23%	168287
Total	6486146	13,66%	47475420

Fuente: SISAAD

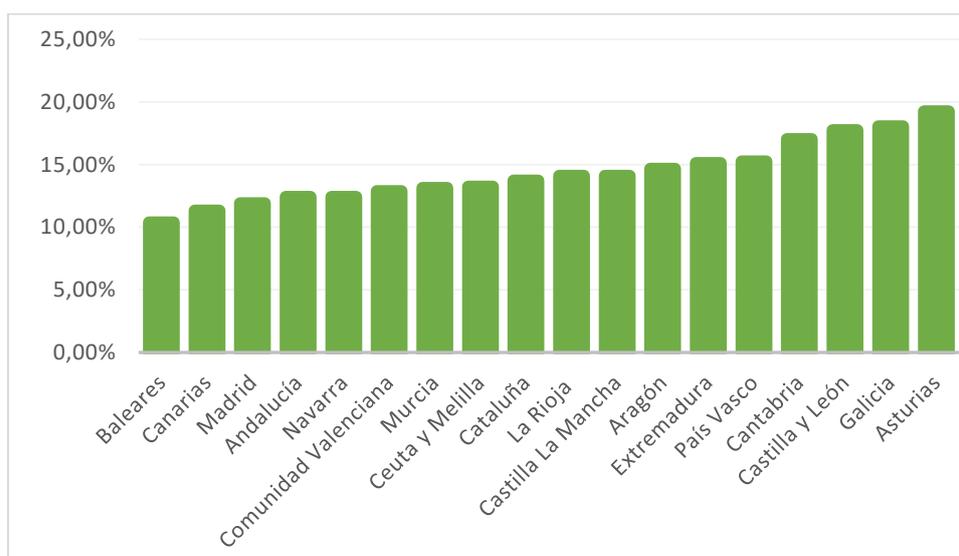
Como podemos observar, la media nacional representa el 13,66% de la población total española. El hecho de que más de uno de cada 10 españoles sea potencialmente dependiente subraya la importancia de garantizar una igualdad de oportunidades y la importancia que tiene la protección de la dependencia.

Los porcentajes de PPD varían significativamente entre las diferentes comunidades autónomas, oscilando desde un 10,39% en Baleares hasta el máximo de 19,26% de Asturias. Es significativo que, en Asturias, Galicia (18,05%), Castilla y León (17,74%) y Cantabria (17,03%) se anoten los 4 datos más elevados de la tabla y haya una diferencia de casi 2 puntos con el siguiente dato (País Vasco, 15,24%), lo que es debido a que en estas regiones se

encuentran las poblaciones más envejecidas del país y el indicativo de peores condiciones de salud.

En el caso de Andalucía, Madrid, Cataluña y la Comunidad Valenciana los datos absolutos son los más altos debido a la alta población que tienen, aun así, en proporción siguen anotando porcentajes por debajo de la media, a excepción de Cataluña, que está un poco por encima.

Gráfico 4.1: Población potencialmente dependiente febrero 2023



Fuente: SISAAD

Una vez que conocemos la información necesaria sobre esta población, el siguiente paso a realizar será conocer como es el funcionamiento de la tramitación que han de cometer para acceder a las diferentes prestaciones que se ofrecen

4.1.2 Comparativa de la tramitación de prestaciones

En este apartado vamos a analizar las solicitudes y las clasificaciones de los dependientes por Comunidades Autónomas en febrero de 2023. Partiendo del estudio de la población potencialmente dependiente, compararemos los porcentajes de solicitudes, las valoraciones que han sido realizadas y los documentos, es decir, si han sido valorados como beneficiarios con derecho a prestación o sin grado.

Tabla 4.2: Solicitudes a 28 de febrero de 2023

Comunidad Autónoma	PPD	Solicitudes		Valoraciones realizadas		Beneficiarios con derecho a prestación		Sin grado	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Andalucía	1055830	424055	40,16%	375850	88,63%	308138	81,98%	67712	18,02%
Aragón	194402	51265	26,37%	47165	92,00%	39381	83,50%	7784	16,50%
Asturias	193502	44688	23,09%	40338	90,27%	31885	79,04%	8453	20,96%
Baleares	122308	40305	32,95%	36595	90,80%	29961	81,87%	6634	18,13%
Canarias	246866	57844	23,43%	48083	83,13%	42250	87,87%	5833	12,13%
Cantabria	99678	23452	23,53%	22681	96,71%	18674	82,33%	4007	17,67%
Castilla y León	420966	148272	35,22%	140473	94,74%	115719	82,38%	24754	17,62%
Castilla La Mancha	289935	91964	31,72%	87657	95,32%	71050	81,05%	16607	18,95%
Cataluña	1069708	359267	33,59%	330477	91,99%	257520	77,92%	72957	22,08%
Comunidad Valenciana	656267	187770	28,61%	172035	91,62%	146981	85,44%	25054	14,56%
Extremadura	159524	56885	35,66%	53945	94,83%	39001	72,30%	14944	27,70%
Galicia	485558	80413	16,56%	79668	99,07%	72215	90,64%	7453	9,36%
Madrid	803577	225177	28,02%	225048	99,94%	172967	76,86%	52081	23,14%
Murcia	201423	56203	27,90%	50718	90,24%	44800	88,33%	5918	11,67%
Navarra	82583	21382	25,89%	21317	99,70%	16074	75,40%	5243	24,60%
País Vasco	336616	109999	32,68%	109443	99,49%	79632	72,76%	29811	27,24%
La Rioja	45131	14280	31,64%	14196	99,41%	10387	73,17%	3809	26,83%
Ceuta y Melilla	22272	4984	22,38%	4774	95,79%	3510	73,52%	1264	26,48%
Total	6486146	1998205	30,81%	1860463	93,11%	1500145	80,63%	360318	19,37%

Fuente: SISAAD

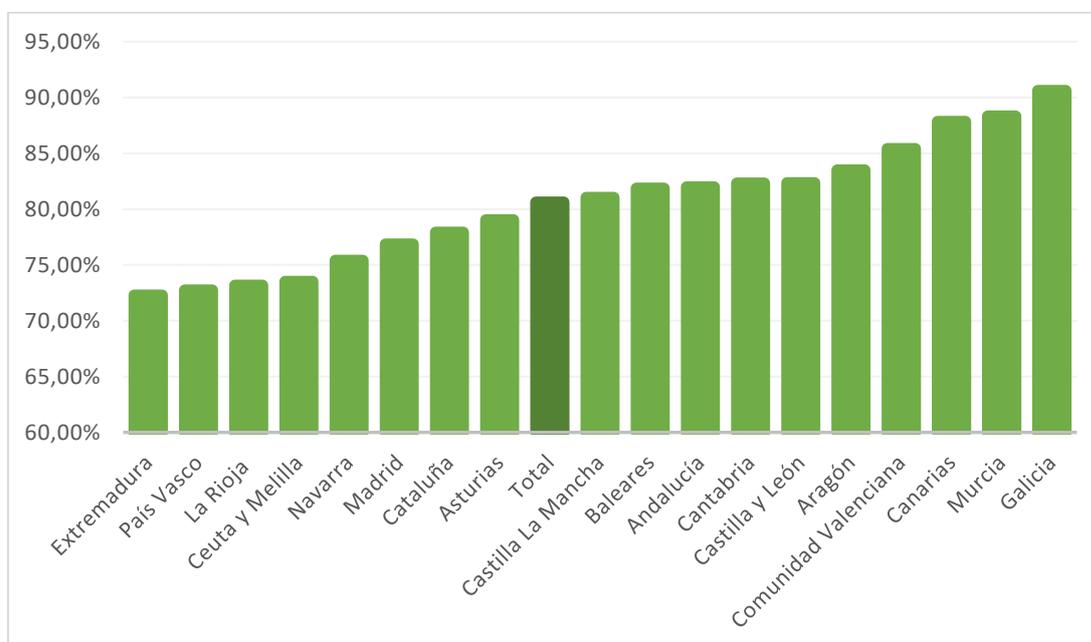
En cuanto a las solicitudes, con respecto a la población que es considerada potencialmente dependiente, la media nacional indica que solo el 30,81% llega a solicitar una ayuda. Con estos datos podemos comparar la diferencia que se produce entre Comunidades a la hora de demandar servicios que les ayude, destacando la producida entre Andalucía, donde el porcentaje se dispara hasta el 40,16%, y en Galicia, que anota un bajo 16,56%.

Recibidas las solicitudes, cada comunidad realiza los trámites pertinentes para descartarlas o valorarlas para determinar la situación de cada solicitante. Del total nacional de solicitudes recibidas, fueron valoradas el 93,11%, un dato bastante favorecedor en cuanto a la eficiencia de la nación con respecto al procesamiento de las solicitudes. Sin embargo, es destacable la buena gestión que se realiza en Galicia, Madrid, Navarra, País Vasco y La Rioja, ya que todas ellas superan el 99% de valoraciones. No corren la misma suerte los habitantes de Asturias, Baleares y Murcia, donde se anotan los porcentajes más bajos que rondan en torno al 90% que, sin embargo, siguen siendo bastante favorecedores.

Estos dictámenes pueden ser declarados beneficiarios con derecho a prestación, es decir, se les adjudica un grado de dependencia, o bien no reciben ningún grado. Según el Real Decreto 147/2011, se aplica un baremo nacional para la valoración de la dependencia, donde se regula una igualdad entre Comunidades, aunque la realidad sea otra.

En el gráfico 4.2 podemos observar que la situación real es muy diferente, ya que son varias las comunidades que no alcanzan el porcentaje de la media nacional (80,02%), destacando Extremadura, País Vasco, La Rioja y Ceuta y Melilla que apenas alcanzan el 75%. Por el otro lado, destaca Galicia que supera en 10 puntos a la media nacional, aunque en su caso, el porcentaje de solicitudes es mucho más bajo, por lo que nos puede indicar que su población tenga más barreras de acceso, como pueden ser la falta de información o dificultades para acceder a los servicios de evaluación. Sucede lo mismo en el caso de Extremadura, pero a la inversa, en su caso nos encontramos con la población que es más valorada sin grado, pero a su vez es la segunda comunidad con más porcentaje de solicitudes.

Gráfico 4.2: Beneficiarios con derecho a prestación



Fuente: SISAAD

Una vez realizado todo este análisis, cabe destacar que hay un porcentaje de personas que, tras haber realizado una solicitud, aún siguen pendientes de

recibir el grado que les corresponda. Esta situación puede ser debida a dos motivos, los cuales quedan recogidos en la nota metodológica del SAAD en la versión 3.2022 de Julio de 2022:

- Motivos de exclusión no imputables a la Administración
 - Incapacidad para avanzar con el proceso debido a causas no imputables a la Administración.
 - El beneficiario no está satisfecho con la prestación reconocida por la Administración
 - El beneficiario ya recibe un servicio que no procede del SAAD.
 - Suspensión de la prestación debido a las acciones del beneficiario.
- Motivos de exclusión atribuible a la Administración: la falta de envío de la resolución para la prestación específica del SISAAD, o sin motivo de exclusión. Se recoge a las personas que llevan menos de 6 meses como a aquellas que llevan 6 o más meses de espera para recibir dicha prestación efectiva.

Tabla 4.3: Solicitantes pendientes de resolución de grado

	Solicitudes realizadas	Personas solicitantes pendientes de grado	Motivo de exclusión no imputable a la Administración		Sin motivo de exclusión			
					Menos de 6 meses pendientes de resolución de grado		6 meses o más pendientes de resolución de grado	
					Nº	%	Nº	%
Andalucía	424055	48205	0	0,00%	15789	32,75%	32416	67,25%
Aragón	51265	4100	0	0,00%	3865	94,27%	235	5,73%
Asturias	44688	4350	0	0,00%	3694	84,92%	656	15,08%
Baleares	40305	3710	0	0,00%	2862	77,14%	848	22,86%
Canarias	57844	9761	0	0,00%	762	7,81%	8999	92,19%
Cantabria	23452	771	0	0,00%	180	23,35%	591	76,65%
Castilla y León	148272	7799	0	0,00%	4922	63,11%	2877	36,89%
Castilla La Mancha	91964	4307	0	0,00%	3404	79,03%	903	20,97%
Cataluña	359267	28790	0	0,00%	23632	82,08%	5158	17,92%
Comunidad Valenciana	187770	15735	152	0,97%	9038	57,44%	6545	41,60%
Extremadura	56885	2940	0	0,00%	2289	77,86%	651	22,14%
Galicia	80413	745	0	0,00%	11	1,48%	734	98,52%
Madrid	225177	129	1	0,78%	38	29,46%	90	69,77%
Murcia	56203	5485	0	0,00%	3098	56,48%	2387	43,52%
Navarra	21382	65	0	0,00%	4	6,15%	61	93,85%
País Vasco	109999	556	0	0,00%	99	17,81%	457	82,19%
La Rioja	14280	84	0	0,00%	75	89,29%	9	10,71%
Ceuta y Melilla	4984	210	0	0,00%	169	80,48%	41	19,52%
TOTAL	1998205	137742	153	0,11%	73931	53,67%	63658	46,22%

Fuente: SISAAD

Observamos que, en general, solo el 6,89% de los solicitantes han de permanecer en una lista de espera para obtener la resolución de grado. Encontramos un aumento significativo en Andalucía (11,37%), pero sobre todo en Canarias (16,87%), lo cual nos demuestra que su gestión es peor a la media española. En cuanto a Madrid (0,06%), Navarra (0,30%), País Vasco (0,51%), La Rioja (0,59%) y Galicia (0,93%), nos demuestran todo lo contrario, que cuentan con una buena gestión y las listas de espera para ser valorados son casi inexistentes, menos del 1% han de pasar por ellas.

Únicamente se producen motivos no imputables a la Administración en la Comunidad Valenciana y Madrid, aunque su peso es insignificante ya que no alcanza ni un 1%.

En cuanto a las esperas sin motivo de exclusión, el total nacional está muy igualado, anotando un 53,67% aquellos que esperan por menos de 6 meses, y un 46,22% los que esperan 6 meses o más. Con respecto a las CC.AA., se producen grandes diferencias, siendo lo más destacable el elevado 92,19% de las Islas Canarias, ya que además de ser la comunidad con mayor lista de espera, se producen las esperas más largas, al igual que en Andalucía, donde el 67,25% sufre de lo mismo. Por otro lado, a pesar de los elevados porcentajes en Galicia (98,52%), Navarra (93,85%) y el País Vasco (82,19%), sus solicitantes en espera son muy pocos, por lo cual no muestra una mala gestión.

En la tabla 4.4 examinamos como se distribuyen los beneficiarios según el grado de dependencia que se le adjudica, lo que define la cantidad y tipo de recursos que reciben. Con estos datos obtenemos una visión más detallada de cómo las Comunidades Autónomas gestionan la dependencia y el peso de cada grado en cada una de ellas.

Tabla 4.4: Resolución de grados

Comunidad Autónoma	Beneficiarios con derecho a prestación	Grado I		Grado II		Grado III	
		N.º	%	N.º	%	N.º	%
Andalucía	308138	86506	28,07%	138312	44,89%	83320	27,04%
Aragón	39381	12718	32,29%	14513	36,85%	12150	30,85%
Asturias	31885	13437	42,14%	10744	33,70%	7704	24,16%
Baleares	29961	12115	40,44%	10081	33,65%	7765	25,92%
Canarias	42250	13477	31,90%	14570	34,49%	14203	33,62%
Cantabria	18674	4588	24,57%	7992	42,80%	6094	32,63%
Castilla y León	115719	44092	38,10%	38211	33,02%	33416	28,88%
Castilla La Mancha	71050	26019	36,62%	23253	32,73%	21778	30,65%
Cataluña	257520	112725	43,77%	94776	36,80%	50019	19,42%
Comunidad Valenciana	146981	48514	33,01%	55309	37,63%	43158	29,36%
Extremadura	39001	13615	34,91%	12869	33,00%	12517	32,09%
Galicia	72215	22742	31,49%	24934	34,53%	24539	33,98%
Madrid	172967	51089	29,54%	64157	37,09%	57721	33,37%
Murcia	44800	12955	28,92%	17555	39,19%	14290	31,90%
Navarra	16074	6575	40,90%	5959	37,07%	3540	22,02%
País Vasco	79632	34742	43,63%	25631	32,19%	19259	24,19%
La Rioja	10387	3575	34,42%	4196	40,40%	2616	25,19%
Ceuta y Melilla	3510	1030	29,34%	1303	37,12%	1177	33,53%
Total	1500145	520514	34,70%	564365	37,62%	415266	27,68%

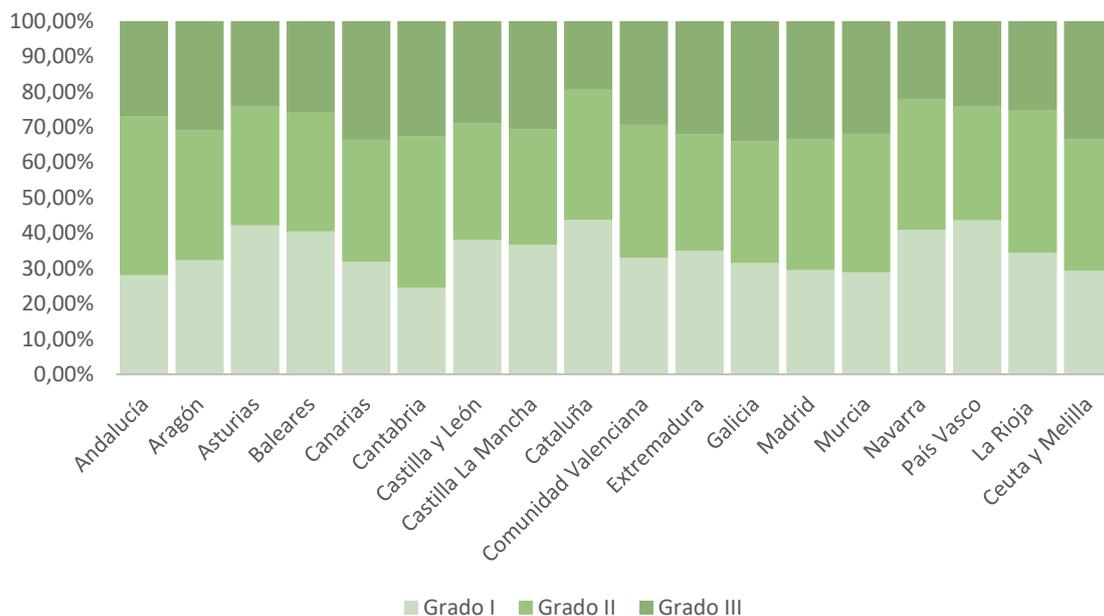
Fuente: SISAAD

En el conjunto nacional, el 37,62% son declarados dependientes de grado II, seguidos por el 32,77% de grado I y, por último, el 27,68% de grado III. En cuanto a las comunidades, podemos observar que hay varias disparidades en cuanto a la asignación de grados.

Las diferencias más significativas en el grado I, las encontramos entre Cataluña que anota un elevado 43,77% mientras que en Cantabria solo se declara al 24,57%. Respecto al grado II, muy por encima de la media nacional se presenta Andalucía con el 44,89% en comparación con el dato de Castilla la Mancha (32,73%). En cuanto al grado III, Cataluña tiene un bajo 19,42% mientras que Galicia destaca por tener un porcentaje superior del 33,98%.

Estas diferencias nos sugieren diferentes enfoques entre comunidades en las evaluaciones de dependencia.

Gráfico 4.3: Distribución por grados de las CC.AA.



Fuente: SISAAD

4.1.3 Comparativa sobre la evolución de las listas de espera.

Una vez que se les resuelve el grado de dependencia, los beneficiarios han de esperar a que se les otorgue la resolución de PIA, donde se producen las mismas condiciones de espera con los mismos motivos.

Tabla 4.5: Beneficiarios con derecho a prestación pendientes de resolución de PIA

	Beneficiarios con derecho a prestación	Beneficiarios con derecho a prestación pendientes de resolución de PIA	Motivo de exclusión no imputable a la Administración		Sin motivo de exclusión			
					Menos de 6 meses pendientes de resolución de PIA		6 meses o más pendientes de resolución de PIA	
			Nº	%	Nº	%	Nº	%
Andalucía	308138	37891	19	0,05%	1412	3,73%	36460	96,22%
Aragón	39381	1755	2	0,11%	730	41,60%	1023	58,29%
Asturias	31885	3188	4	0,13%	619	19,42%	2565	80,46%
Baleares	29961	3167	3	0,09%	1035	32,68%	2129	67,22%
Canarias	42250	6484	2	0,03%	90	1,39%	6392	98,58%
Cantabria	18674	844	38	4,50%	445	52,73%	361	42,77%
Castilla y León	115719	173	8	4,62%	125	72,25%	40	23,12%
Castilla La Mancha	71050	3627	20	0,55%	1915	52,80%	1692	46,65%
Cataluña	257520	69872	10	0,01%	4659	6,67%	65203	93,32%
Comunidad Valenciana	146981	9989	2058	20,60%	1957	19,59%	5974	59,81%
Extremadura	39001	6364	25	0,39%	1666	26,18%	4673	73,43%
Galicia	72215	3145	33	1,05%	18	0,57%	3094	98,38%
Madrid	172967	10212	503	4,93%	1578	15,45%	8131	79,62%
Murcia	44800	6928	4	0,06%	108	1,56%	6816	98,38%
Navarra	16074	747	205	27,44%	25	3,35%	517	69,21%
País Vasco	79632	14282	1614	11,30%	3632	25,43%	9036	63,27%
La Rioja	10387	1750	466	26,63%	823	47,03%	461	26,34%
Ceuta y Melilla	3510	327	1	0,31%	130	39,76%	196	59,94%
TOTAL	1500145	180745	5015	2,77%	20967	11,60%	154763	85,63%

Fuente: SISAAD

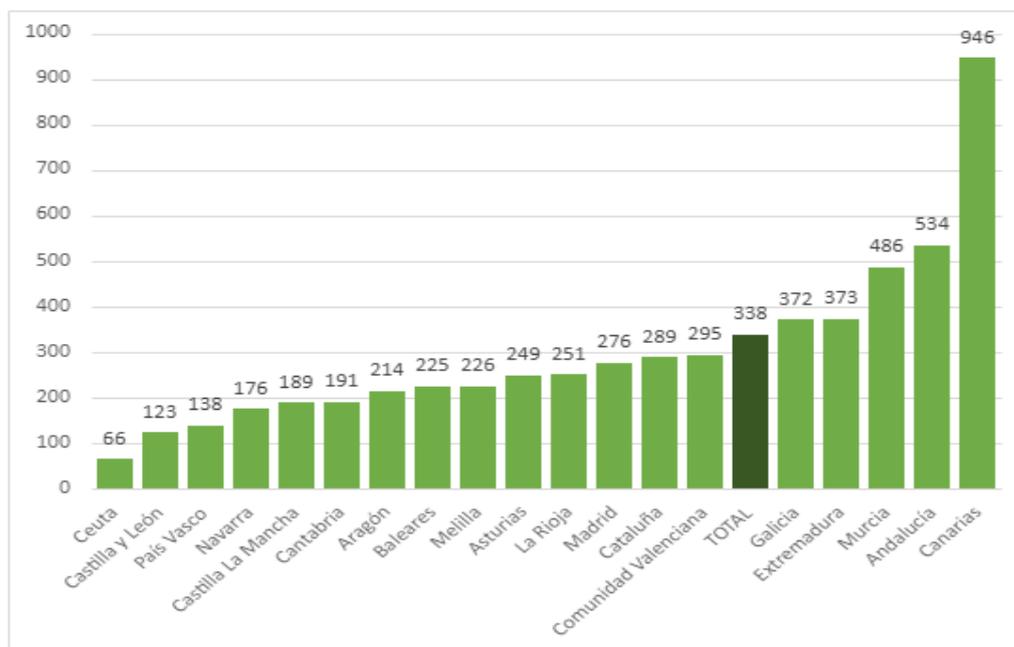
El porcentaje de población nacional que ha de esperar para recibir su PIA, en torno a un 12,05%, es superior a los que esperan para recibir su grado, pero en Cataluña se produce la peor situación, debido a que el 27,13% de sus beneficiarios están pendientes de la resolución de PIA, pero, además, un elevado 93,32% de ellos han de esperar más de 6 meses para acceder a ello.

Por otro lado, la cantidad de beneficiarios que sufren altas esperas es muy elevado (85,63%), pero además de Cataluña, es muy importante en Andalucía, Canarias y Murcia, ya que ocurre la misma situación que en Cataluña, donde más del 95% de los beneficiarios superan los 6 meses de espera. A pesar de que en Galicia también anoten un elevado porcentaje en elevados retrasos (98,38%), solo el 4,36% de sus beneficiarios son los que han de pasar por ellos, por lo cual no es tan relevante.

En este caso, adquiere una mayor importancia los motivos que no son imputables a la Administración, aun así, su peso nacional es un bajo 2,77%. Es destacable los elevados porcentajes que se producen sobre todo en la Comunidad Valenciana, Navarra y La Rioja, donde se supera el 20%.

En el siguiente gráfico podemos observar la evolución de las solicitudes medido en días, siendo muy lento en toda España, con una media de 338 días desde que se realizó la solicitud hasta que se hace efectiva.

Gráfico 4.4: Tiempo de espera total en días



Fuente: SISAAD

Este dato empeora mucho más en Canarias, ya que como hemos analizado anteriormente en las tablas 4.3 y 4.5, los tiempos de espera son elevados, lo que hace subir la media de días hasta 946, lo que nos hace comprobar que la gestión que realizan en cuanto a esperas en esta comunidad autónoma es sin duda alguna, la peor de España, puesto que supera los dos años y medio de espera. Andalucía, Murcia, Extremadura y Galicia son las siguientes comunidades en superar el año de espera.

Por otro lado, la gestión realizada por Ceuta, Castilla y León, País Vasco y Navarra es bastante eficaz, con esperas menores a medio año.

4.1.4 Comparativa por tipología de las prestaciones

Una vez acabadas todas las esperas y finalmente recibir la PIA, los beneficiarios acceden a las diferentes prestaciones que se recogen en la ley, por lo que nos vamos a centrar en estudiar las diferencias que se producen entre las CC.AA.

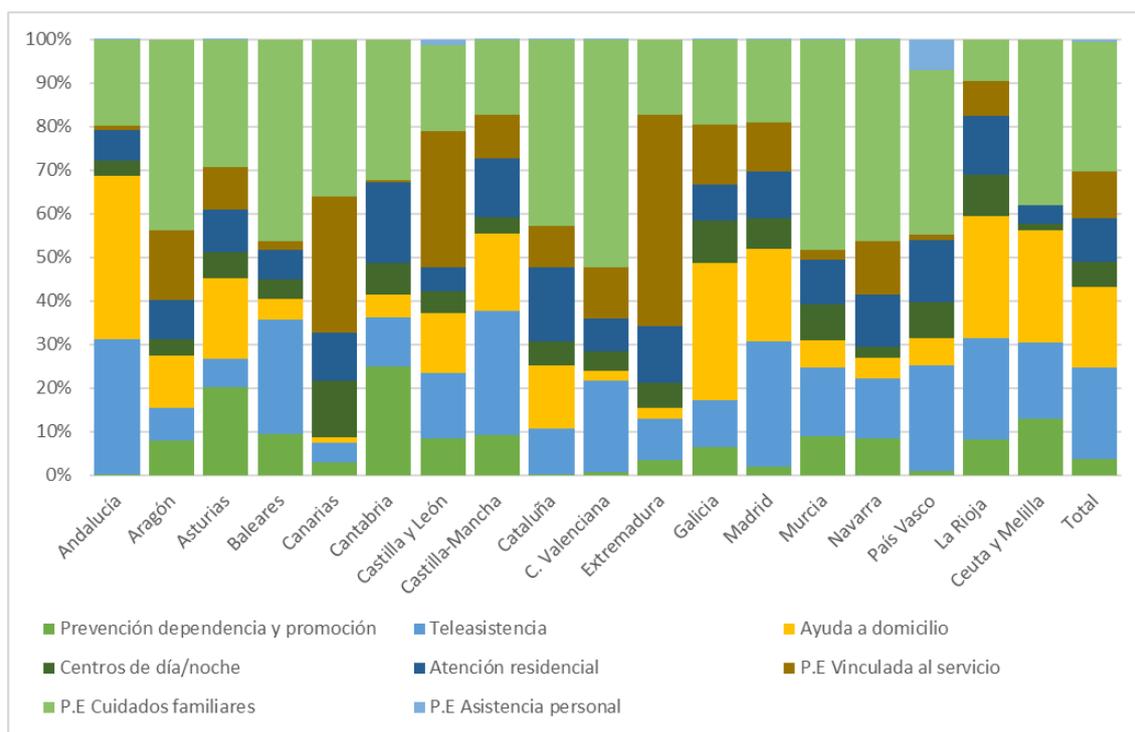
En el anexo 1 tabla 2, observamos cómo se reparten cada una de las prestaciones por cada Comunidad Autónoma a través de los datos ofrecidos por el SAAD a 28 de febrero de 2023.

Con respecto a los datos nacionales, ya fueron analizados en el apartado 3 del presente trabajo, por lo que este análisis se centrará directamente en las CC.AA., donde se revelan disparidades significativas en la asignación de recursos. En primer lugar, se observan datos elevados en teleasistencia, destacando entre todas Andalucía con un 31,07%, Madrid con un 28,72% y Castilla la Mancha con un 28,39%, lo que se explica debido a que es la más económica de todas. Otra de las prestaciones más barata es la P.E. para cuidados en el entorno familiar, donde se anotan los datos más elevados, donde destacan sobre todo la Comunidad Valencia, que incluso destina más de la mitad de sus recursos (52,06%), y Murcia con un 48,32%.

Las prestaciones más importantes son los centros de día/noche y la atención residencial porque son los servicios a los dependientes más completos, lo que conlleva ser las más caras, por lo que las comunidades no suelen concederlas. A pesar de que las residencias no se conceden a los dependientes de grado I, su peso nacional es del 10,09% mientras que los centros de día/noche solo la reciben el 5,60%. Cantabria (18,44%) y Cataluña (16,86%) destacan por ser las comunidades que más atención residencial concede y Canarias (13%) por los centros de día/noche. El caso de Ceuta y Melilla destaca sobre el resto debido a que anotan los datos más bajos en ambas prestaciones, siendo un 1,47% la población que accede a los centros y un 4,12% la que recibe atención residencial.

En el gráfico 4.5 se muestra una distribución visual de estas prestaciones en cada Comunidad Autónoma.

Gráfico 4.5: Estructura detallada de las prestaciones



Fuente: SISAAD

Es importante remarcar que la prestación económica para cuidados en el entorno familiar es de carácter excepcional según el artículo 14 de la ley 39/2006, por lo cual no debería de tener ese elevado porcentaje. Esta situación se explica porque es una ayuda barata principalmente, además de tener pocas complicaciones para los organismos.

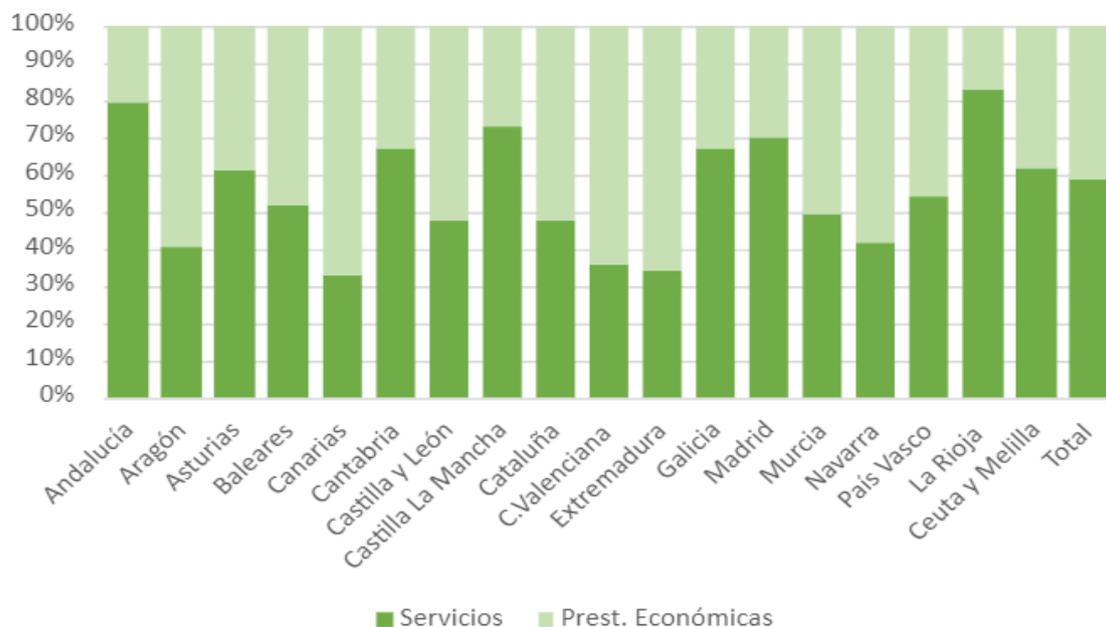
Podemos comprobar que no es una situación que se produzca en todas las comunidades, como es el caso de La Rioja, que apenas llega al 10%. Además, también nos encontramos con Andalucía, Castilla y León, Castilla La Mancha, Extremadura, Galicia y Madrid, donde no alcanzan el 20%.

También es importante comprobar las diferencias entre comunidades respecto a servicios y prestaciones económicas, debido a que con la implementación del Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del SAAD, donde se regularizó el nivel mínimo, la cantidad de servicios prestados debería de ser más importante debido al reparto de financiación por parte del Estado.

En el gráfico 4.6 vemos que, en muchas comunidades, como es el caso de Canarias, la Comunidad Valenciana o Extremadura, el porcentaje de servicios

no llega ni al 40% mientras que, en Andalucía, Castilla-La Mancha y La Rioja superan el 70%, recibiendo así una mejor atención.

Gráfico 4.6: Estructura detallada de las prestaciones



Fuente: SISAAD

Otro de los aspectos que es interesante estudiar es la ratio de las prestaciones por personas beneficiarias. Podemos observar que el total de las personas beneficiarias no coincide con el número de personas con resolución de PIA, lo cual viene explicado porque en ocasiones, las ayudas son compatibles entre sí.

Tabla 4.7: Ratio de prestaciones por personas con resolución de PIA.

Comunidad Autónoma	Personas con resolución de PIA	Total de prestaciones	Ratio de prestaciones
Andalucía	270247	390810	1,45
Aragón	37626	43704	1,16
Asturias	28697	36700	1,28
Baleares	26794	43409	1,62
Canarias	35766	39735	1,11
Cantabria	17830	28051	1,57
Castilla y León	115546	157064	1,36
Castilla La Mancha	67423	90317	1,34
Cataluña	187648	226853	1,21
C. Valenciana	136992	178753	1,30
Extremadura	32637	36421	1,12
Galicia	69070	83580	1,21
Madrid	162755	219646	1,35
Murcia	37872	47511	1,25
Navarra	15327	20570	1,34
País Vasco	65350	90147	1,38
La Rioja	8637	12966	1,50
Ceuta y Melilla	3183	4294	1,35
Total	1319400	1750531	1,33

Fuente: SISAAD

La ratio medio de prestaciones nacional está situado en 1,33. Cabe destacar las elevadas ratios que tienen en La Rioja (1,50), Cantabria (1,57) y sobre todo en las Islas Baleares (1,62).

4.2 Comparativa global 2023

Todo este análisis del proceso de gestión en las diferentes comunidades autónomas nos permite identificar disparidades en la eficiencia y efectividad de sus sistemas, donde se pueden destacar ciertas regiones en las que parecen enfrentar mayores dificultades.

Para conocer con mayor exactitud vamos a hacer un estudio de 3 variables: porcentaje de beneficiarios pendientes de recibir la PIA, porcentaje de servicios ofrecidos y porcentaje de P.E. para cuidados en el entorno familiar. Para ello se

ha llevado a cabo la creación de la tabla 4.8 con las tres variables, para clasificar las comunidades autónomas y poder destacar aquellas que podrían requerir una mayor atención, además de proporcionar una visión más completa.

Tabla 4.8: Comparativa entre comunidades de las variables más relevantes

Comunidad Autónoma	Beneficiarios pendientes de PIA	Servicios	P.E cuidado familiar
Andalucía	12,30%	79,11%	19,79%
Aragón	4,46%	40,27%	43,80%
Asturias	10,00%	60,96%	29,36%
Baleares	10,57%	51,64%	46,44%
Canarias	15,35%	32,74%	36,20%
Cantabria	4,52%	67,13%	32,32%
Castilla y León	0,15%	47,57%	19,68%
Castilla La Mancha	5,10%	72,69%	17,21%
Cataluña	27,13%	47,55%	42,91%
C, Valenciana	6,80%	35,93%	52,06%
Extremadura	16,32%	34,22%	17,38%
Galicia	4,36%	66,74%	19,45%
Madrid	5,90%	69,66%	19,09%
Murcia	15,46%	49,33%	48,32%
Navarra	4,65%	41,50%	46,12%
País Vasco	17,94%	53,80%	37,56%
La Rioja	16,85%	82,47%	9,68%
Ceuta y Melilla	9,32%	61,81%	38,10%
Total	12,05%	58,89%	29,79%

Fuente: SISAAD

El análisis nos revela que son varias las comunidades que se encuentran entre las 5 peores en dos de las tres variables que se han analizado, es el caso de Murcia, Extremadura, Navarra, Aragón y la Comunidad Valenciana. Esto nos indica posibles deficiencias en la estructura de su sistema de atención a la dependencia, donde se plantean interrogantes sobre la accesibilidad, eficacia y eficiencia dentro de los servicios y recursos destinados a la atención de personas en situación de dependencia. Estos datos son una señal de alerta sobre la necesidad de intervenciones y políticas dirigidas a mejorar la situación de las personas en situación de dependencia.

Con respecto a las mejores comunidades, Galicia, Cantabria, La Rioja, Castilla La Mancha y Madrid, son las que consiguen los mejores puestos en dos de las

tres variables, lo que resalta la efectividad de las políticas y estrategias implementadas en estas regiones en comparación con el resto del país. También es destacable que Galicia y Castilla La Mancha serían las únicas comunidades que estarían entre las 6 mejores en todas las variables. Estos resultados relejan un compromiso profundo y continuo con la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de dependencia. También sugiere una buena relación entre la gestión y asignación de recursos, así como una coordinación entre los diferentes organismos y entidades involucradas en el proceso.

En la tabla 4.9 podremos ver estos resultados de una forma más sencilla, ordenadas cada una de las variables de mejor a peor gestión

Tabla 4.9: Comparativa entre comunidades de las variables más relevantes (ordenadas de mejor a peor)

Comunidad Autónoma	Beneficiarios pendientes de PIA	Comunidad Autónoma	Servicios	Comunidad Autónoma	P.E cuidado familiar
Castilla y León	0,15%	La Rioja	82,47%	La Rioja	9,68%
Galicia	4,36%	Andalucía	79,11%	Castilla La Mancha	17,21%
Aragón	4,46%	Castilla La Mancha	72,69%	Extremadura	17,38%
Cantabria	4,52%	Madrid	69,66%	Madrid	19,09%
Navarra	4,65%	Cantabria	67,13%	Galicia	19,45%
Castilla La Mancha	5,10%	Galicia	66,74%	Castilla y León	19,68%
Madrid	5,90%	Ceuta y Melilla	61,81%	Andalucía	19,79%
C, Valenciana	6,80%	Asturias	60,96%	Asturias	29,36%
Ceuta y Melilla	9,32%	País Vasco	53,80%	Cantabria	32,32%
Asturias	10,00%	Baleares	51,64%	Canarias	36,20%
Baleares	10,57%	Murcia	49,33%	País Vasco	37,56%
Andalucía	12,30%	Castilla y León	47,57%	Ceuta y Melilla	38,10%
Canarias	15,35%	Cataluña	47,55%	Cataluña	42,91%
Murcia	15,46%	Navarra	41,50%	Aragón	43,80%
Extremadura	16,32%	Aragón	40,27%	Navarra	46,12%
La Rioja	16,85%	C, Valenciana	35,93%	Baleares	46,44%
País Vasco	17,94%	Extremadura	34,22%	Murcia	48,32%
Cataluña	27,13%	Canarias	32,74%	C, Valenciana	52,06%
Total	12,05%	Total	58,89%	Total	29,79%

Fuente: SISAAD

5. COMPARATIVA GLOBAL DE LA SITUACIÓN DE LAS CCAA (2016-2023).

Para finalizar el estudio, se han recogido las variables del 2016 y 2023 más importantes en gestión y prestaciones, para comparar la evolución de estas con los años y conocer cuáles son las comunidades con más problemas o ayudas en cuanto a la aplicación de la ley de dependencia. La elección de los datos que se obtuvieron en 2016 es debido a que, fue a partir de julio de 2015 cuando la ley entró en vigor para todos los grados, debido a que su aplicación fue progresiva, y escoger los datos de febrero es con el objetivo de hacer una comparativa de dos años en el mismo mes. Las variables que serán objeto de estudio son las siguientes:

- Beneficiarios pendientes de concesión: Indicador de las dificultades para acceder a las prestaciones.
- Tipo de prestación concedida: Conoceremos las diferencias entre servicios y prestaciones
- Prestación económica de cuidados familiares: Comprobaremos como se cumple su excepcionalidad.

En primer lugar, estudiaremos los datos proporcionados en la tabla 5.1, donde se reflejan las dificultades en cuanto a la cantidad de población beneficiaria que ha de sufrir largos tiempos de espera hasta finalmente recibir la PIA.

Tabla 5.1: Beneficiarios pendientes de concesión

Comunidad autónoma	2016	2023	Diferencia
Andalucía	48,90%	12,30%	36,60%
Aragón	54,73%	4,46%	50,27%
Asturias	41,31%	10,00%	31,31%
Baleares	47,24%	10,57%	36,67%
Canarias	61,17%	15,35%	45,82%
Cantabria	36,67%	4,52%	32,15%
Castilla y León	29,86%	0,15%	29,71%
Castilla La Mancha	53,44%	5,10%	48,33%
Cataluña	51,65%	27,13%	24,52%
C. Valenciana	50,32%	6,80%	43,52%
Extremadura	52,86%	16,32%	36,55%
Galicia	45,47%	4,36%	41,11%
Madrid	40,50%	5,90%	34,60%
Murcia	36,59%	15,46%	21,12%
Navarra	46,68%	4,65%	42,03%
País Vasco	42,87%	17,94%	24,94%
La Rioja	52,39%	16,85%	35,54%
Ceuta y Melilla	38,66%	9,32%	29,34%
Total	46,68%	12,05%	34,64%

Fuente: SISAAD

La eficiencia en la gestión ha mejorado notablemente en todas las comunidades, habiendo conseguido en 7 años reducir en 34,64 puntos porcentuales los resultados. Destaca el caso de Castilla y León donde se anota un bajo 0,15%, dejando las listas de esperas prácticamente eliminadas. Sin embargo, el caso de Cataluña destaca por ser la comunidad con mayor porcentaje en 2023 (27,13%), siendo también la segunda comunidad que menos ha mejorado sus datos, consiguiendo solo reducir en un 24,52% a los beneficiarios que han de pasar por una lista de espera.

Con respecto a Murcia, ha sido la comunidad que ha anotado el peor dato en cuanto a la diferencia obtenida entre los resultados de los dos años, siendo la consecuencia de esto el pasar de ser la mejor comunidad en 2016 a una de las peores en 2023. Pero también es importante destacar el trabajo que ha hecho Aragón en los últimos años, consiguiendo pasar de ser una de las comunidades con mayor porcentaje (54,73%) a ser el tercer mejor resultado del ejercicio de 2023 (4,46%), convirtiéndose así en la única región que ha reducido sus resultados en más de un 50%.

A pesar de estos buenos resultados, aún queda trabajo por realizar en gran parte de las comunidades, para poder garantizar un acceso más rápido a las personas que necesitan de ayuda para satisfacer sus necesidades.

Otro de los aspectos importantes de estudio es la distribución de prestaciones, donde se ha diferenciado entre servicios y prestaciones económicas, donde vemos que la tendencia es el aumento de servicios y disminución de prestaciones económicas.

Tabla 5.2: Evolución de la distribución de prestaciones.

Comunidades autónomas	Servicios		Prestaciones	
	2016	2023	2016	2023
Andalucía	66,12%	79,11%	33,88%	20,89%
Aragón	27,06%	40,27%	72,94%	59,73%
Asturias	49,65%	60,96%	50,35%	39,04%
Baleares	25,76%	51,64%	74,24%	48,36%
Canarias	47,23%	32,74%	52,77%	67,26%
Cantabria	49,85%	67,13%	50,15%	32,87%
Castilla y León	53,95%	47,57%	46,05%	52,43%
Castilla La Mancha	63,22%	72,69%	36,78%	27,31%
Cataluña	46,43%	47,55%	53,57%	52,45%
Comunidad Valenciana	46,42%	35,93%	53,58%	64,07%
Extremadura	32,62%	34,22%	67,38%	65,78%
Galicia	66,10%	66,74%	33,90%	33,26%
Madrid	71,07%	69,66%	28,93%	30,34%
Murcia	41,82%	49,33%	58,18%	50,67%
Navarra	36,49%	41,50%	63,51%	58,50%
País Vasco	44,68%	53,80%	55,32%	46,20%
La Rioja	65,91%	82,47%	34,09%	17,53%
Ceuta y Melilla	54,54%	61,81%	45,46%	38,19%
Total	55,88%	58,89%	44,12%	41,11%

Fuente: SISAAD

En 2023 se observa un aumento de los servicios prestados en la mayoría de las comunidades, por lo que se sugiere un cambio en la prioridad de provisión de atención para las personas dependientes, pasando de las prestaciones económicas a los servicios, como es el caso de Cantabria y La Rioja. Aun así, comunidades como Aragón, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Comunidad Valenciana y Navarra, donde las prestaciones económicas siguen siendo más relevantes que los servicios.

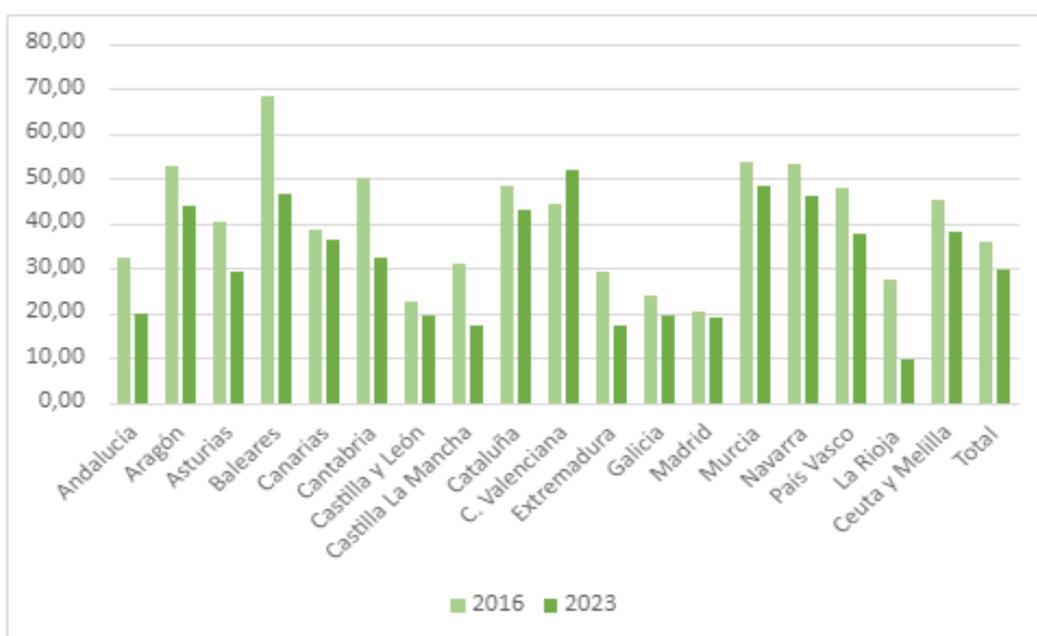
Es importante destacar que hay variaciones significativas entre las comunidades autónomas, por ejemplo, Aragón, Extremadura, Murcia y Navarra han aumentado el porcentaje de servicios prestados, pero sigue siendo menor en comparación con las prestaciones económicas.

Estos cambios se deben a la regularización del nivel mínimo que se hizo con el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que paso a depender no solo del número de beneficiarios y el grado, sino también del número y tipo de prestaciones. El financiamiento se incrementará en proporción al porcentaje de servicios ofrecidos en contraposición a las prestaciones económicas proporcionadas.

Estas medidas al parecer no funcionaron en Canarias, Castilla y León, Comunidad Valenciana y Madrid, debido a que son las únicas que han reducido la cantidad de servicios ofrecidos, empeorando así la asistencia que ofrecen a su población dependiente.

Para finalizar, es importante hacer una comparación de la evolución de la prestación económica vinculada al cuidado familiar, y para ello se ha creado el gráfico 5.2.

Gráfico 5.2: Comparación 2016-2023 de las P.E cuidados familiares



Fuente: SISAAD

A través de este gráfico podemos ver que la importancia se ha ido rebajando con los años, a excepción de la Comunidad Valenciana, donde se ha producido un aumento. Todo esto se puede deber a las regulaciones que se produjeron en cuanto a las prestaciones económicas en el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, donde se reguló la financiación del nivel mínimo, para conservar esa excepcionalidad que se debería de dar.

En el artículo 12 se nos indica que esta prestación solo se ha de otorgar cuando el domicilio del beneficiario se encuentre en un entorno donde los recursos públicos o privados sean insuficientes y, además, ya sea por causas geográficas o de otra naturaleza, las otras modalidades de atención sean impedidas. Por otro lado, las personas cuidadoras han de recibir formación para otorgar los cuidados necesarios a los dependientes.

En resumen, estos datos reflejan cambios en la forma en que se proporcionan las ayudas y servicios a las personas en situación de dependencia en diferentes regiones de España, con un aumento generalizado en el enfoque hacia la provisión de servicios directos. Sin embargo, las diferencias entre las comunidades autónomas subrayan la importancia de adaptar las políticas y los recursos a las necesidades específicas de cada región.

6. CONCLUSIONES

En este estudio se ha subrayado la importancia de la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas dependientes, para garantizar la igualdad de oportunidades y la protección de la dependencia en la sociedad, lo que señala la necesidad de políticas y servicios adecuados para atender a esta parte de la población y promover su bienestar.

Una vez que nos adentramos en el estudio de la gestión, nos encontramos con que las primeras disparidades en cuanto a la eficiencia en la tramitación de prestaciones. Aunque hay un alto porcentaje de valoración de las solicitudes recibidas, nacionalmente un 93,11%, persisten diferencias, superando los 11 puntos entre Andalucía (88,63%) y Madrid (99,94 %), lo que indica la necesidad

de mejorar la uniformidad y la rapidez en la evaluación y asignación de prestaciones.

En términos de la evolución temporal de 2016 a 2023, se observa una reducción generalizada en el porcentaje de personas valoradas como no dependientes, pasando de un 20,47% a un 19,37% nacional, lo que nos indica que la aplicación del baremo regulado en el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, está dando buenos resultados. Este cambio se debe a que se han reducido los datos en todas las comunidades a excepción de Cataluña, Extremadura, Murcia, Navarra y País Vasco, siendo esta última la más destacable, ya que el porcentaje aumentó en un 5,9%.

En base a los resultados obtenidos respecto a la distribución de prestaciones, se identifican diferentes enfoques y prioridades en la gestión de la dependencia y lo que provoca diferencias en la calidad de vida de las personas dependientes en las diferentes comunidades. Con el paso de los años, se ha observado un cambio hacia una mayor provisión de servicios directos en la mayoría de las comunidades autónomas, en 2016 el porcentaje de servicios prestados era del 55,88% y en 2023 subió hasta el 58,89%, lo que es debido al cambio de regulación que aumentaron los requisitos para acceder a las prestaciones económicas con el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006. Castilla y León, la comunidad Valenciana, Madrid y, sobre todo, Canarias, deben de realizar un trabajo superior, ya que estas han reducido el porcentaje de servicios prestados, cuando el objetivo era todo lo contrario.

En definitiva, se concluye que existe una necesidad de mejorar la gestión de los procesos relacionados con la dependencia, reducir las esperas para la resolución de grado y PIA, y promover una distribución equitativa de los recursos y prestaciones entre las comunidades autónomas. Esto contribuirá a garantizar un acceso justo y oportuno a los servicios para las personas dependientes en toda España.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Cámara, J. (2018, 20 abril). La calidad de vida de las mujeres mayores es peor que la de los hombres. El Imparcial. Recuperado de: <https://www.elimparcial.es/noticia/39563/sociedad/la-calidad-de-vida-de-las-mujeres-mayores-es-peor-que-la-de-los-hombres.html>
- Defensor del pueblo (2019). La situación demográfica en España. Efectos y consecuencias. Defensor del pueblo. Recuperado de: https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2019/06/Separata_situacion_demografica.pdf
- Díaz, C. (2023, 23 agosto). ¿Por qué las mujeres viven más? CúidatePlus. Recuperado de: <https://cuidateplus.marca.com/bienestar/2023/08/24/mujeres-viven-mas-180740.html>
- Innova Asistencial. (2023, 10 abril). Programa Individual de Atención (PIA). Recuperado de <https://www.innovaasistencial.com/blog/programa-individual-de-atencion-pia/>
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO). (2016). Estadística de las Personas en Situación de Dependencia (SAAD). Recuperado de <https://imserso.es/documents/20123/173969/estsisaad20160229.pdf/d06e4570-c77c-de95-99c2-904388b3b4f5>
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO). (2022). Metodología SAAD. Recuperado de https://imserso.es/documents/20123/118708/metodologiasaad_sem_2022.pdf/42193ad4-29dd-50c3-ccb4-ca088fdbaa6a
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO). (2023). Estadística de las Personas en Situación de Dependencia (SAAD). Recuperado de:

https://imserso.es/documents/20123/3515174/estsisaad_20230228.pdf/e8d81e2e-488d-2e07-b4a9-a496ec78ac8f

- Instituto Nacional de Estadística (s/f). Cifras de Población y Censos Demográficos. Recuperado de <https://www.ine.es/jaxi/Tabla.htm?path=/t20/e245/p08/l0/&file=02002.px&L=0>
- Instituto Nacional de Estadística (s/f). Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia (EDAD). Recuperado de https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259926380048&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios/PYSLayou
t
- Instituto Nacional de Estadística (s/f). Estadística del Padrón Continuo. Recuperado de <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=1433>
- Instituto Nacional de Estadística (s/f). Mujeres y Hombres. Recuperado de https://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?path=/t00/mujeres_hombres/tablas_1/l0/&file=d01001.px
- Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Boletín Oficial del Estado, 313, de 31 de diciembre de 2013. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-13811>
- Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Boletín

Oficial del Estado, 42, de 18 de febrero de 2011. Recuperado de:
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-3174>

- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Boletín Oficial del Estado, 168, de 14 de julio de 2012. Recuperado de:
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2012-9364>
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Boletín Oficial del Estado, 299, de 15 de diciembre de 2006. Recuperado de:
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-21990>

ANEXOS

Tabla 1: Perfil del solicitante

	Menores de 3		3 a 18		19 a 30		31 a 45		46 a 54		55 a 64		65 a 79		80 y mayores		TOTAL	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Mujeres	2.276	0,11%	39.258	1,96%	24.907	1,25	37.688	1,89%	44.110	2,21%	73.694	3,69%	274.967	13,76%	757.769	37,92%	1.254.669	62,79%
Hombre	3.203	0,16%	79.114	3,96%	38.978	1,95%	49.403	2,47%	50.071	2,51%	74.931	3,75%	161.415	8,08%	286.421	14,33%	743.536	37,21%
TOTAL	5.479	0,27%	118.372	5,92%	63.885	3,20%	87.091	4,36%	94.181	4,71%	148.625	7,44%	436.382	21,84%	1.044.190	52,26%	1.998.205	100,00%

Fuente: SISAAD

Tabla 2: Estructura de las prestaciones

Comunidad Autónoma	Personas con resolución de PIA	Prevención Dependencia y Promoción A. Personal		Teleasistencia		Ayuda a Domicilio		Centros de Día/Noche		Atención Residencial		P.E Vinculada Servicio		P.E Cuidados Familiares		P.E Asistencia Personal		Total
		N.º	% s total	N.º	% s. total	N.º	% s. total	N.º	% s. total	N.º	% s. total	N.º	% s. total	N.º	% s. total	N.º	% s. total	N.º
Andalucía	270247	772	0,20%	121406	31,07%	145945	37,34%	14128	3,62%	26933	6,89%	4284	1,10%	77331	19,79%	11	0%	390810
Aragón	37626	3432	7,85%	3302	7,56%	5252	12,02%	1671	3,82%	3941	9,02%	6963	15,93%	19143	43,80%	0	0%	43704
Asturias	28697	7367	20,07%	2443	6,66%	6737	18,36%	2243	6,11%	3582	9,76%	3540	9,65%	10776	29,36%	12	0%	36700
Baleares	26794	4095	9,43%	11354	26,16%	2074	4,78%	1998	4,60%	2896	6,67%	831	1,91%	20161	46,44%	0	0%	43409
Canarias	35766	1107	2,79%	1829	4,60%	493	1,24%	5166	13,00%	4415	11,11%	12342	31,06%	14383	36,20%	0	0%	39735
Cantabria	17830	6972	24,85%	3183	11,35%	1476	5,26%	2027	7,23%	5174	18,44%	153	0,55%	9066	32,32%	0	0%	28051
Castilla y León	115546	13089	8,33%	23607	15,03%	21687	13,81%	7854	5,00%	8482	5,40%	49361	31,43%	30909	19,68%	2075	1,32%	157064
Castilla La Mancha	67423	8380	9,28%	25638	28,39%	16055	17,78%	3425	3,79%	12152	13,45%	9097	10,07%	15548	17,21%	22	0,02%	90317
Cataluña	187648	202	0,09%	24086	10,62%	32521	14,34%	12823	5,65%	38246	16,86%	21543	9,50%	97348	42,91%	84	0,04%	226853
Comunidad Valenciana	136992	1220	0,68%	37505	20,98%	4167	2,33%	7852	4,39%	13482	7,54%	21175	11,85%	93066	52,06%	286	0,16%	178753
Extremadura	32637	1233	3,39%	3452	9,48%	950	2,61%	2116	5,81%	4713	12,94%	17627	48,40%	6330	17,38%	0	0%	36421
Galicia	69070	5419	6,48%	8851	10,59%	26326	31,50%	8227	9,84%	6955	8,32%	11441	13,69%	16255	19,45%	106	0,13%	83580
Madrid	162755	4369	1,99%	63073	28,72%	46521	21,18%	15393	7,01%	23639	10,76%	24644	11,22%	41922	19,09%	85	0,04%	219646
Murcia	37872	4203	8,85%	7552	15,90%	2961	6,23%	3910	8,23%	4811	10,13%	1113	2,34%	22957	48,32%	4	0,01%	47511
Navarra	15327	1740	8,46%	2813	13,68%	993	4,83%	521	2,53%	2469	12,00%	2517	12,24%	9486	46,12%	31	0,15%	20570
País Vasco	65350	799	0,89%	21961	24,36%	5568	6,18%	7442	8,26%	12727	14,12%	1325	1,47%	33858	37,56%	6467	7,17%	90147
La Rioja	8637	1048	8,08%	3017	23,27%	3624	27,95%	1241	9,57%	1763	13,60%	1018	7,85%	1255	9,68%	0	0%	12966
Ceuta y Melilla	3183	558	12,99%	751	17,49%	1105	25,73%	63	1,47%	177	4,12%	4	0,09%	1636	38,10%	0	0%	4294
Total	1319400	66005	3,77%	365823	20,90%	324455	18,53%	98100	5,60%	176557	10,09%	188978	10,80%	521430	29,79%	9183	0,52%	1750531

Fuente: SISAAD